

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1542**

NEUQUEN, **30 AGO 1993**

**VISTO:**

*El Decreto N° 0456/93 del 9 de marzo de 1993 y las Actuaciones Administrativas Simples Ordenes N° 1354-M-93 MESE y 1313-M-93 MESE; y*

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 0456/93 instituye un Premio Estímulo para los empleados municipales que presenten propuestas que tiendan a mejorar la prestación de servicios;

Que el mismo se canaliza a través del Programa Reforma del Estado que debe recepcionar las propuestas, estableciéndose que en los meses de febrero, julio y noviembre de cada año se reunirá el Jurado de Selección para analizar las propuestas recibidas;

Que a fs. 1 de la *Actuación Administrativa Simple Orden N° 1313-M-93 MESE* la Directora General de Reforma Administrativa Lic. *Cristina Pescio* mediante Nota N° 175/93 de fecha 12 de julio de 1993 solicita directivas a la señora Intendente a fin de implementar el procedimiento a regir para la primera selección anual;

Que con posterioridad se aceptó la renuncia del Coordinador del Programa Municipal y plantel y por Decreto N° 1059/93 se ha derogado el Decreto que creaba el Programa Reforma del Estado por cuestiones presupuestarias y de operatividad;

Que es política de la presente gestión el estímulo y jerarquización del empleado municipal en un todo de acuerdo con la plataforma municipal pero la situación planteada obliga a suspender la recepción de propuestas transitoriamente hasta que se implemente la nueva estructura municipal y se supere la actual restricción presupuestaria;


Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) **DEROGANSE** los Artículos 2°, 3° y Anexo I del Decreto 0456/93 por ----- haber quedado sin efecto el Programa Municipal de Reforma del Estado, según Decreto N° 1059/93 .-

///...2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

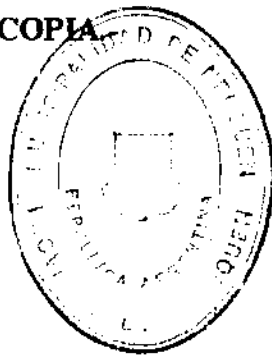
**Artículo 2º) SUSPENDASE** la implementación del Premio Estímulo a las propuestas ----- para el mejoramiento del servicio hasta tanto el Departamento Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para su efectivización en un todo de acuerdo con la nueva estructura municipal, una vez superada la actual restricción presupuestaria.-

**Artículo 3º) El presente Decreto** será refrendado por los señores Secretarios de Medio ----- Ambiente, Ejecutiva, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

**Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-**

///c.c.-

ES COPIA



**FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
CASADO RIESCO  
DIEZ DIEZ  
GARRE  
BAKKER.-**

  
D<sup>ca</sup>. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén